

30. AGUAS.

30.1. **NORMATIVA SOBRE TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS.**

-R.D. 3022/1983, de 5 de octubre, sobre el **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de obras hidráulicas (B.O.R. núm.146, de 20 de diciembre /Ar. 2165; B.O.E. núm. 291, de 6 de diciembre); asumidos por **Decreto 47/1983, de 30 de diciembre** (B.O.R. núm. 20, de 16 de febrero /Ar.473).

30.2. **SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.**

30.2.1. **Normativa autonómica general.**

*-Decreto 42/1997, de 22 de agosto, por el que se aprueba el **Reglamento sobre régimen económico y financiero del canon de saneamiento** (B.O.R. núm.101, del 23 /Ar.129); cfr D 13/1997 del Consejo Consultivo de La Rioja. Anulado por Sentencia 620/2000, de 17 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del T.S.J. de La Rioja (B.O.R. núm. 33, del 16).*

-Acuerdo de 6 de febrero de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el RD 261/1996, de 16 de febrero, sobre **protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos** procedentes de fuentes agrarias (B.O.R. núm. 19, del 13).

*-Orden de 11 de diciembre de 1997, de la Consejería de Desarrollo Autónomo, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, por la que se aprueban los **modelos de declaración del canon de saneamiento** a cumplir por entidades suministradoras de aguas (B.O.R. núm. 149, del 13 /Ar. 175).*

-Ley 9/1997, de 22 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas, ("de acompañamiento a la de PG de la CAR para 1998"; B.O.R. núm.155, del 27, Ar.182; B.O.E. núm. 310, del 27; c.e. B.O.E. núm. 79, de 2 de abril de 1998), cuya D.A. Única, declara de utilidad pública e interés social las obras previstas en **Planes Directores de depuración y saneamiento y de residuos** aprobados por la CAR.

-Resolución núm. 2599/1999, de 3 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se hace público el **Código de buenas prácticas** de La Rioja, para la protección de aguas contra la contaminación de nitratos de origen agrario (B.O.R. núm. 156, del 23).

*-Ley 7/1994, de 19 de julio, sobre **saneamiento y depuración de aguas** de la CAR (B.O.R. núm. 93, del 28; B.O.E. núm. 205, de 27 de agosto); modificada por: i) **Ley 4/1996, de 20 de diciembre**, Modificadora de la legislación de la CAR en materia de tasas y precios públicos, saneamiento y depuración de aguas ("de acompañamiento a la de P.G.de la CAR, para 1997"; B.O.R. núm. 158, del 28; /Ar. 261; B.O.E. núm. 314, del 30), cuyo art 3, modifica los arts. 2, 3, 5, 13 y 15; ii) **Ley 9/1997, de 22 de diciembre**, de Medidas fiscales y administrativas, ("de acompañamiento a la de PG. de la CAR para 1998"; B.O.R. núm.155, del 27 /Ar.182; B.O.E. núm. 310, del 27; c.e. B.O.E. núm. 79, de 2 de abril de 1998), cuyo art. 7, modifica el art. 14 y la D.A.3ª.*

-Ley 5/2000, de 25 de octubre, de **Saneamiento y depuración de aguas residuales** de La Rioja (B.O.R. núm.135, de 31 de octubre /Ar.231; B.O.E. núm. 273, de 14 de noviembre de 2000); cfr. D. 25/2000, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificada por: i) **Ley 7/2001, de 14 de diciembre** de Medidas fiscales y administrativas ("de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2002";

B.O.R. núm.154, del 25 /Ar 226; c.e. B.O.R. núm. 18, de 9 de febrero de 2002 /Ar. 43; B.O.E. núm.10, de 11 de enero de 2002), cuyo art. 11, fija los coeficientes del canon de saneamiento; **ii) Ley 10/2002, de 17 de diciembre**, de Medidas fiscales y administrativas (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2003”; B.O.R. núm.154, del 21 /Ar. 258; B.O.E. núm. 3, de 3 de enero de 2003), cuyos arts. 15, 20 y 21 modifican los arts, 23.e), 24. d), 35.1, 40 y D.T. 5ª; **iii) Ley 10/2003, de 19 de diciembre**, de Medidas fiscales y administrativas (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2004”; B.O.R. núm. 160, del 30 /Ar. 262; c.e. B.O.R. núm. 14, de 29 de enero de 2004 /Ar.16; B.O.E. núm. 160, de 30 de diciembre de 2003), cuyos arts. 22 y 31, modifican los arts. 25, d), 28.3.f), 28.4, 40.2, 40.3, 40.4 y 42.2; **iv) Ley 9/2004, de 22 de diciembre**, de Medidas fiscales y administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2005”; B.O.R. núm. 167, del 30 /Ar. 260; B.O.E. núm. 10, de 12 de enero de 2005), cuyos arts. 24, y 36, modifican los arts. 28.4, 28.3.g), 40.2, 40.3, 40.4, 41.1; **v) Ley 13/2005, de 16 de diciembre**, de Medidas fiscales y administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2006”; B.O.R. núm. 170, del 27 /Ar. 259; B.O.E. núm. 15, de 18 de enero), cuyo art. 27, modifica los art. 2.3 y 4, y 40; **vi) Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas** (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2007”; B.O.R. núm 172, del 30 /Ar. 303; B.O.E. núm 21, de 24 de enero de 2007), cuyo art. 33, modifica los arts. 14.4; 15.2 d); 16.4; 19.2; 23; 24; 25; 28.1; 46; D.A.6ª; D.T.6ª; D.T.7ª; D.T.8ª; y Anexo II (nuevos parámetros de emisión y valores-límite); **vii) Ley 6/2007, de 21 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2008”; B.O.R. núm 171, del 27 /Ar. 344; B.O.E. núm 16, de 18 de enero de 2008), cuyo art. 37 modifica los arts. 16.3; 28.1; 46.1.b); 46.2; y 46.5; **viii) Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas** (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2009”; B.O.R. núm. 167, del 29 /Ar. 340; B.O.E. núm. 22, de 26 de enero de 2009), cuyo art. 34 modifica el art. 46.3; **ix) Ley 6/2009, de 15 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2010”) (B.O.R. núm. 159, del 23; B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2010 /Ar.317), cuyo art. 40 modifica los arts. 23; 24; 25 y 42.3; **x) Ley 8/2010, de 15 de octubre**, de Medidas Tributarias (B.O.R. núm.131, de 25 de octubre /Ar. 248; B.O.E. núm.268, de 5 de noviembre Ar. 248; B.O.E. núm.268, de 5 de noviembre), cuya D.A. Única modifica el art. 42.2 y 3; **xi) Ley 7/2011, de 22 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2012”) (B.O.R. núm. 166, del 28; c.e. B.O.R. núm. 167, del 30; B.O.E. núm. 21, de 25 de enero de 2012/Ar. 286), cuyo art. 22 modifica los arts. 32, 40.2 y 3, 42.2 y D.A.4ª, sobre cánones de saneamiento; **xii) Ley 2/2021, de 29 de enero**, de Medidas fiscales y administrativas para 2021 (de Acompañamiento a la de PG de la CAR para 2021) (B.O.R. núm. 22, de 1 de febrero; B.O.E. núm. 46, de 23 de febrero /Ar. 56), cuyo art. 3 modifica el art. 31.

-Documento resumen del **Plan Director de Saneamiento y Depuración de la CAR, 2000-2001**, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente (B.O.R. núm. 124, de 16 de octubre de 2001).

-Decreto 55/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento de desarrollo de la Ley 5/2000**, de 25 de octubre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja (B.O.R. núm. 155, del 27 /Ar. 229); cfr. D.53/2001 del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por el **Decreto 50/2005, de 22 de julio** (B.O.R. núm. 100, del 28 /Ar. 175); cfr. D.66/2005 del Consejo

Consultivo de La Rioja.

-Acuerdo de 21 de octubre de 2002, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, por el que se aprueba el **Plan Director de abastecimiento a poblaciones de la CAR, 2002-2012** (B.O.O.R.R. núms. 129, del 24, y 154, de 21 de diciembre; B.O.E. núm. 3, de 3 de enero); modificado por **Ley 10/2002, de 17 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas** ("de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2003"; B.O.R. núm.154, del 21 /Ar. 258; B.O.E. núm.3, de 3 de enero de 2003), cuyo art. 19 determina los **efectos del Plan Director de abastecimiento a poblaciones, de la CAR**.

-Decreto 58/2008, de 17 de octubre, por el que se aprueba el **Plan Director de Saneamiento y Depuración 2007-2015 de la CAR** (B.O.R. núm. 138, del 24 /Ar. 294; c.e. B.O.R. núm. 39, de 25 de marzo de 2009); cfr. D. 106/2008 del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Acuerdo de 16 de febrero de 2018, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la **modificación de la aglomeración urbana Río Tuerto, en el marco del Plan Director de Saneamiento y Depuración de la CAR** (B.O.R. núm. 25, del 28).

-Decreto 39/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el **Plan Director de Saneamiento y Depuración 2016-2027 de la CAR** (B.O.R. núm. 130, del 7 /Ar. 206); modificado por **Decreto 2/2020, de 10 de febrero** (B.O.R. núm. 18, del 14 /Ar. 20); cfr. D.102/18, del Consejo Consultivo de La Rioja); modificado por: i) el art. 6 de la **Ley 2/2020, de 30 de enero**, de Medidas fiscales y administrativas para 2020 (de Acompañamiento a la de PG de la CAR para 2020) (B.O.R. núm. 12, de 31; B.O.E. núm. 36, de 11 de febrero /Ar. 10); y, ii) Decreto 51/2021, de 15 de septiembre (B.O.R. núm. 185, del 17; cfr. Dictamen D.34/21, del CCR).

30.2.2. Consorcio de Aguas y Residuos.

-Decreto 4/1998, de 23 de enero, por el que se **constituye el Consorcio de Aguas y Residuos** de La Rioja (B.O.R. núm.12, del 27 /Ar.23) y se aprueban sus **Estatutos**; modificado por: i) **Decreto 3/1999, de 5 de febrero** (B.O.R. núm.17, del 9; c.e. B.O.R. núm. 27, de 4 de marzo); y ii) **Decreto 49/2011, de 6 de julio**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la CAR (B.O.R. núm. 89, del 7 /Ar. 181), cuya D.F.2ª sustituye al Director General de Calidad Ambiental y Agua por el Director General con competencias en materia de calidad ambiental.

-Convenio Marco de 16 de julio de 1998, de cooperación entre el Consorcio de Aguas y Residuos y la CAR, para el desarrollo conjunto de las actuaciones previstas en los **Planes Directores de Saneamiento y Depuración y de Residuos** de la CAR (B.O.R. núm. 97 del 13 de agosto).

-Acuerdo de 8 de mayo de 2001, del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, por el que se aprueba la modificación de la **plantilla** y la relación de puestos de trabajo (B.O.R. núm. 59, del 17).

-La aceptación por parte del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja de la delegación de competencias de entes consorciados en materia de control de vertidos, se ha realizado mediante los siguientes Acuerdos de dicho Consorcio: i) **Acuerdo de 10 de octubre de 2002** (B.O.R. núm. 126, del 17); ii) **Acuerdo de 5 de diciembre de 2002** (B.O.R. núm. 150, del 12) iii) **Acuerdo de 28 de enero de 2003** (B.O.R. núm. 14, de 1 de febrero); iv) **Acuerdo de 22 de abril de 2003** (B.O.R. núm. 51, del 24); v) **Acuerdo de 7 de agosto de 2003** (B.O.R. núm. 101, del 14); vi) **Acuerdo de 2 de octubre de 2003** (B.O.R. núm. 140, de 13 de

noviembre); vii) **Acuerdo de 7 de agosto de 2003** (B.O.R. núm. 101, del 14); viii) **Acuerdo 22 de enero de 2004** (B.O.R. núm. 14/, del 29); ix) **Acuerdo de 7 de octubre de 2004** (B.O.R. núm. 130, del 12); x) **Acuerdo de 3 de febrero de 2005** (B.O.R. núm. 21, del 10 /Ar. s/n); xi) **Acuerdo de 5 de mayo de 2005** (B.O.R. núm. 64, del 14 /Ar. s/n); xii) **Acuerdo de 7 de agosto de 2009** (B.O.R. núm. 106, del 26); xiii) **Acuerdo de 6 de septiembre de 2009** (B.O.R. núm. 116, del 16); y xiv) **Acuerdo de 9 de octubre de 2009** (B.O.R. núm. 133, del 26).

*-Acuerdo de 21 de octubre de 2002, de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, por el que se aprueba el **Plan Director de abastecimiento a poblaciones de la CAR, 2002-2012** (BB.OO.RR. núms. 129, del 24, y 154, de 21 de diciembre; B.O.E. núm. 3, de 3 de enero); modificado por **Ley 10/2002, de 17 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas** ("de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2003"; B.O.R. núm.154, del 21 /Ar. 258; B.O.E. núm.3, de 3 de enero de 2003), cuyo art. 19 determina los **efectos del Plan Director de abastecimiento a poblaciones, de la CAR**.*

-Acuerdo de 4 de diciembre de 2006, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, por la que **se modifican los precios públicos** por el uso de instalaciones de tratamiento de residuos gestionados por el mismo (B.O.R. núm 165, de 16 de diciembre /Ar. s/n).

-Acuerdo de 3 de mayo de 2010, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, de aprobación definitiva del **Reglamento para la ordenación del uso de bienes de servicio público** (colectores generales de aguas residuales gestionados por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja) (B.O.R. núm. 76, de 25 de junio).

-Acuerdo de 21 de junio de 2010, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, de **imposición y ordenación de la tasa por conexión directa de vertidos no domésticos de aguas residuales a colectores generales** gestionados por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (B.O.R. núm. 76, de 25 de junio).

-Acuerdo de 6 de octubre de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, de **delegación de competencias de entes consorciados en materia de control de vertidos**. Art. 6.4, de la Ley 5/2000, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja (B.O.R. núm 131, del 14).

-Resolución de 14 de agosto de 2012, del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, de **delegación de competencias del Presidente** (B.O.R. núm. 102, del 22).

-Acuerdo de 4 de diciembre de 2012, del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, por el que **se modifican los precios públicos por el uso de instalaciones de tratamiento de residuos gestionados por el Consorcio** (B.O.R. núm. 150, del 10).

-Resolución de 31 de julio de 2013, del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, por el que **se delegan las competencias del Presidente al Vicepresidente** (B.O.R. núm. 96, de 5 de agosto).

-Resolución de 31 de julio de 2013, del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, por el que **se delegan las competencias del Presidente al Vicepresidente** (B.O.R. núm. 96, de 5 de agosto).

-Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Presidencia del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, por la que se dispone la publicación del resumen del

Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Sojuela para la explotación y mantenimiento de la EDAR “plan parcial campo de golf de Sojuela” (B.O.R. núm. 25, del 26).

-Acuerdo de 27 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de Santa Coloma, sobre la **Delegación de competencias de entes consorciados en materia de control de vertidos**. Artículo 6º.4 de la Ley 5/2000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja (B.O.R. núm. 105, del 7 de septiembre).

-Acuerdo de 3 de octubre de 2019, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, sobre la **Modificación de la Mesa de Contratación Permanente** (B.O.R. núm. 123, del 11).

-Acuerdo de 17 de diciembre de 2019, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, sobre la **Delegación de competencias de entes consorciados en materia de control de vertidos** (B.O.R. núm. 153, del 30).

-Acuerdo de 17 de diciembre de 2019, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, sobre la **modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso de instalaciones de tratamiento de residuos gestionadas por el Consorcio** (B.O.R. núm. 153, del 30).

-**Convenio de colaboración entre el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y Ecoembalajes España SA**, aprobado por la Junta de Gobierno de 2 de junio de 2020 (B.O.R. núm. 138, de 16 de octubre).

-**Convenio entre el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y Elaborados Naturales de la Ribera del Ebro SL**, aprobado por la Junta de Gobierno de 5 de mayo de 2020 (B.O.R. núm. 138, de 16 de octubre).

-Acuerdo del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, de 8 de octubre de 2021, de **Delegación de competencias de entes consorciados en materia de control de vertidos**. Artículo 6º.4 de la Ley 5/2.000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja (B.O.R. núm. 202, de 13 de octubre de 2021).

30.3. PLAN HIDROLÓGICO.

-Ley 10/1995, de 29 de diciembre, de Modificación de la legislación de la legislación de la CAR en materia de tasas, régimen jurídico local y función pública (“de acompañamiento a la PG. de la CAR para 1996”; B.O.R. núm.1, de 2 de enero de 1996 /Ar.1; B.O.E. núm.5, de 5 enero de 1996), cuya D.A. Única. 2 declara de **utilidad pública e interés general las obras hidráulicas** previstas en proyectos técnicos aprobados en 1996.

-Ley 4/1996, de 20 de diciembre, Modificadora de la legislación de la CAR en materia de tasas y precios públicos, saneamiento y depuración de aguas (“de acompañamiento a la de P.G.de la CAR, para 1997”; B.O.R. núm. 158, del 28 /Ar. 261; B.O.E. núm. 314, del 30), cuya D.A. Única. 2, **dispensa la previa disponibilidad de terrenos** en contratación de obras de infraestructuras hidráulicas y de transporte y viarias.

-R.D. 201/2002, de 18 de febrero, por el que se aprueba la modificación del **Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro** (B.O.E. núm.50, del 27). Cfr. D.72/200 del Consejo Consultivo de La Rioja.

-R.D. 233/2008, de 15 de febrero, por el que se adoptan **medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos** y para corregir los efectos de la sequía en la cuenca hidrográfica del Ebro (B.O.E. núm. 57, de 6 de marzo /Ar.625).

-Orden 3/2008, de 10 de marzo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las **bases reguladoras y se convoca una beca e formación en materia de planificación hidrológica** (B.O.R. núm. 39, del 20; c.e. B.O.R. núm. 43, del 29).

-R.D. 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los **Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro** (B.O.E. núm. 16, del 19 /Ar. 53).

30.4. ABASTECIMIENTO DE AGUA

-Orden de 22 de mayo de 1987, de la Consejería de Salud y Consumo, de **control sanitario del abastecimiento de aguas potables** (B.O.R. núm. 68, de 9 de junio /Ar.1737); modificado por **Orden de 3 de febrero de 1988**, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (B.O.R. núm. 20, del 16).

-Orden 34/1999, de 12 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de **subvenciones** a las Entidades Locales para el transporte de agua potable (B.O.R. núm. 33, del 18).

-Decreto 38/2018, de 2 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se aprueba el **Plan Director de Abastecimiento de agua a poblaciones 2016-2027** de la CAR (B.O.R. núm. 130, del 7); modificado por el art. 6 de la **Ley 2/2020, de 30 de enero**, de Medidas fiscales y administrativas para 2020 (de Acompañamiento a la de PG de la CAR para 2020) (B.O.R. núm. 12, de 31; B.O.E. núm. 36, de 11 de febrero /Ar. 10).

30.5. AGUAS DE RIEGO, SEQUÍA Y COMUNIDADES DE REGANTES.

-Orden de 4 de junio de 1984, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, de **ayudas** para el aprovechamiento de aguas destinadas a uso de riego (B.O.R. núm. 70, del 16 /Ar. 1519).

*-Orden 9/2000 de 7 julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, estableciendo las bases sobre las subvenciones para la creación o mejora de **infraestructuras de riego** (B.O.R. núm. 88, del 13 /Ar.192).*

-Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Presidencia de la CHE, por la que se aprueba el **canon de regulación** de los Embalses de *González Lacasa* y *Pajares* en el año 2005 (B.O.R. núm. 77, de 9 de junio).

-Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Presidencia de la CHE, por la que se aprueba la tarifa de utilización de agua del **Canal de la margen derecha del río Najerilla** año 2005 (B.O.R. núm. 77, de 9 de junio).

-Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la CHE, por la que se aprueba el canon de regulación del **Embalse de Mansilla** (B.O.R. núm. 147, del 8 de noviembre).

-Orden 31/2005, de 17 de octubre de 2005, de la Consejería de Agricultura y

Desarrollo Económico, por la que se aprueban medidas para la tramitación de las **ayudas** previstas en la Orden PRE/2500/2005, de 29 de julio, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía y se establecen los criterios para la aplicación de determinadas medidas previstas en el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector por la sequía y otras adversidades climáticas (B.O.R. núm. 138, del 18 /Ar. s/n; c.e. B.O.R. núm. 140, del 22).

-Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se dispone la publicación del **Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Comunidad General de Usuarios del Canal de Lodosa** relativo a la distribución de las aguas a través del Canal de Lodosa (B.O.R. núm. 1, de 1 de enero de 2008 / Ar. s/n).

-Resolución 510/2010, de 10 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de aprobación definitiva del **Plan Director del Sistema de Riego de los canales del río Najerilla** (B.O.R. núm. 58, del 14).

-Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobatoria del canon de **regulación del embalse del Ebro**, año **2010** (B.O.R. núm 140, de 17 de noviembre de 2010).

-Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobatoria de la tarifa de **utilización del agua del Canal Margen Izquierda del río Najerilla**, año **2010** (B.O.R. núm 140, de 17 de noviembre de 2010).

-Publicación de resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobatoria del **canon de regulación del embalse de Mansilla**, año **2010** (B.O.R. núm.140, de 17 de noviembre de 2010).

-Orden 6/2013, de 1 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se crea el **Registro de Seguridad de Balsas de la CAR** (B.O.R. núm. 83, del 8).

-Resolución de 23 de septiembre de 2013, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se aprueba el **canon de regulación del embalse de Mansilla**, año **2013** (B.O.R. núm. 122, del 30).

-Orden 21/2015, de 2 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la **concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua** (B.O.R. núm. 76, del 12 /Ar. 133), modificada por: i) **Orden 17/2017, de 5 de octubre**, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (B.O.R. núm. 119, del 13 /Ar. 181); y ii) ; la **Orden 16/2020, de 17 de abril** (B.O.R. núm. 47, de 22).

30.6. AGUAS MINERALES Y MEDICINALES.

-Resolución 257/2009, de 5 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio ambiente y Política Territorial, por la que se declara la condición mineromedicinal de las aguas alumbradas en el **Pozo 1 del Balneario de Grávalos**, coordenadas UTM datum Postdam 1950 X:583.296,5, Y:4.4662.584 1 ubicado en la parcela 1.743 del polígono 5 del término municipal de Grávalos (B.O.R. núm. 65, del 27 /Ar s/n; c.e. B.O.R. núm. 68, de 3 de junio).

-Resolución 50/2009, de 11 de marzo, del Director General de Política Territorial, de

autorización de la modificación de la ampliación de la autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección B), cambiando la clasificación del agua de **manantial San Millán**, que pasa a ser agua mineral natural (B.O.R. núm. 65, del 27 /Ar s/n).

-Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Territorial, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se autoriza la modificación de la clasificación del agua del **manantial San Millán** por agua mineral natural (B.O.E. núm. 153, de 25 de junio).

-Resolución de 15 de junio de 2009, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se declara la condición mineromedicinal del agua de los **manantiales La Nava I** ubicado en la parcela nº 227 del polígono 5 (UTM Postdam 1950 X:557.005,5; Y: 4.646.038) y **La Nava II** ubicado en la parcela nº 9001 del polígono 5 (UTM Postdam X; 576.860,5; Y: 4.646.165,4) ambas en el Término Municipal de Navajún, La Rioja (B.O.R. núm. 91, de 24 de julio).

-Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se declara la condición mineromedicinal de las aguas alumbradas del **Pozo 2 del Balneario de Grávalos**, coordenadas UTM datum Postdam 1950 X:583.291,2; Y:4.662.578,5 ubicado en la parcela 1.743 del polígono 5 del término municipal de Grávalos (B.O.R. núm.28, de 5 de marzo).

-Resolución de 11 de enero de 2013, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, relativa a la declaración de la condición mineromedicinal con fines terapéuticos de la captación del **balneario Baños de la Albotea** (B.O.R. núm. 10, del 21).

-Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, denegando la solicitud de confirmación de la declaración de la **condición de agua minero-medicinal del manantial La Pazana** (B.O.R. núm. 18, de 6 de febrero de 2015).

30.7. CUENCAS INTERCOMUNITARIAS (NORMATIVA ESTATAL).

-R.D. 198/2015, de 23 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 112 bis del texto refundido de la Ley de Aguas y se regula el **canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica en las demarcaciones intercomunitarias** (B.O.E. núm. 72, del 25 /Ar. 412).

-R.D. 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los **Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla** (B.O.E. núm. 19, del 22 /Ar. 76).

-Acuerdo 10 de febrero de 2017, del Consejo de Ministros, por el que se declaran nuevas **reservas naturales fluviales en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, y que, en la Cuenca del Ebro (La Rioja), afectan a los Ríos: Gatón**, desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla; **Cambrones**, desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla; **Calamantio**, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Najerílla; e **Iregua**, desde su nacimiento hasta el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa, incluye Río Mayor (B.O.E. núm. 57, de 8 de marzo).

-Orden 921/2018, de 30 de agosto, del Ministerio para la Transición Ecológica, por

la que se definen las líneas que indican los **límites cartográficos principales de los ámbitos territoriales de las Confederaciones Hidrográficas** de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos (B.O.E. núm. 220, del 11 de septiembre).

-Resolución de 1 de abril de 2019, de la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre los **importes de las tarifas de utilización del agua y cánones de regulación para el año 2019** (B.O.R. núm. 55, del 8).